



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, tres (03) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : MARÍA HELENA MONTOYA GIRALDO
Demandado : Herederos de BERNARDO PUENTES
Radicado : 851623184001-**2021-00088**-00

Como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor BERNARDO PUENTES, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades, corresponde al Despacho designar curador *ad litem* a los herederos indeterminados. Para tal fin se designa al abogado DEYVIS JAVIER OLARTE PÉREZ quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 10.
Publicado el día 4 de marzo de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe095079c75266868f997184d74769f1ef9ed1ee0a84789b22e4a989228e33f**

Documento generado en 03/03/2022 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>